



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/45/820  
7 de diciembre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ARABE

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
Temas 61 y 118 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION DEL OCEANO INDICO COMO ZONA DE PAZ

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

Consecuencias para el presupuesto por programas del  
proyecto de resolución recomendado por la Primera  
Comisión en su informe (A/45/783, párr. 8)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Shamel NASSER (Egipto)

1. En su 39a. sesión, celebrada el 30 de noviembre de 1990, la Quinta Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición del Secretario General (A/C.5/45/48) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/45/783). El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó oralmente las recomendaciones de esa Comisión.
2. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en el acta resumida correspondiente (A/C.5/45/SR.39).

DECISION DE LA QUINTA COMISION

3. La Quinta Comisión decidió, sin votación, informar a la Asamblea General de que, en el caso de que aprobara el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/45/783), no se requerirían consignaciones adicionales en las secciones 2A (Asuntos Políticos y Asuntos del Consejo de Seguridad; Actividades de mantenimiento de la paz) o 29 (Servicios de conferencias y de biblioteca) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

-----